|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-15)Ginebra, 2-27 de noviembre de 2015** |  |
| **UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES** |  |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Addéndum 5 alDocumento 25(Add.19)-S** |
|  | **10 de septiembre de 2015** |
|  | **Original: árabe** |
|  |
| Propuestas Comunes de los Estados Árabes |
| PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA |
|  |
| Punto 7(E) del orden del día |

7 considerar posibles modificaciones y otras opciones como consecuencia de la Resolución 86 (Rev. Marrakech, 2002) de la Conferencia de Plenipotenciarios: «Procedimientos de publicación anticipada, de coordinación, de notificación y de inscripción de asignaciones de frecuencias de redes de satélite», de conformidad con la Resolución **86 (Rev.CMR-07)**, para facilitar la utilización racional, eficaz y económica de las frecuencias radioeléctricas y toda órbita asociada, incluida la órbita de los satélites geoestacionarios;

7(E) Tema E – Avería de un satélite durante el periodo de 90 días posterior a su puesta en servicio

Basándose en los resultados de los estudios del UIT-R sobre este tema, las Administraciones de los Estados Árabes proponen que se añada una nota al número 11.44B del Reglamento de Radiocomunicaciones, en la que se indique que, en caso de fallo de un satélite durante el periodo de puesta en servicio, la administración notificante puede notificar el caso a la BR con todas las pruebas, cuanto antes pero no más tarde de sesenta días después del fallo.

La BR examinará las pruebas y preparará un informe al respecto con sus investigaciones y conclusiones. La Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones investigará el caso a fondo, teniendo en cuenta todas las pruebas, incluido el informe de la BR. La Junta tomará una decisión sobre el caso según proceda. Las averías de los satélites durante el periodo de puesta en servicio se estudiarán caso por caso.

Propuesta

ARTÍCULO 11

Notificación e inscripción de asignaciones
de frecuencia1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7*bis*     (CMR‑12)

Sección II – Examen de las notificaciones e inscripción de las asignaciones
de frecuencia en el Registro

MOD ARB/25A19A5/1

11.44B Se considerará que una asignación de frecuencias a una estación espacial en la órbita de los satélites geoestacionarios se ha puesto en servicio cuando una estación espacial en la órbita de los satélites geoestacionarios con la capacidad de transmitir o recibir en esa asignación de frecuencias se ha instalado en la posición orbital notificada y se ha mantenido en ella durante un periodo continuo de noventa días. La administración notificante informará a la Oficina en el plazo de treinta días a partir del final del periodo de noventa días21*bis*.    (CMR‑15)

ADD ARB/25A19A5/2

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

21*bis* 11.44.B1 En el caso de una estación espacial en la órbita de los satélites geoestacionarios que experimente un fallo durante el periodo de 90 días posterior a la puesta en servicio de una asignación de frecuencias notificada con arreglo al número **11.44B**, que impida técnicamente a la estación espacial transmitir o recibir en la asignación de frecuencias notificada, la administración notificante podrá informar a la Oficina, dentro de los sesenta días siguientes a la fecha en que se produjo el fallo. La Oficina examinará las pruebas que facilite la administración respecto del fallo. La Oficina analizará las pruebas, preparará un informe y solicitará a la Junta que tome una decisión al respecto. La Junta decidirá si considera finalizado el periodo de noventa días de puesta en servicio, según proceda.     (CMR‑15)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_